



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Gobernación Provincial de Curicó

**Número de Informe: 19/2014
6 de febrero del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 197/15
REFs. N°s 184.852/14
78.149/14

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

TALCA,

001261 ■ 12.02.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 19, de 2014, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Gobernación Provincial de Curicó.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA
GOBERNADORA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
CURICÓ

GOBERNACION PROV. CURICÓ
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO: 13 FEB. 2015

Carmen Drosellic S.M.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFs. N°s 78.149/14
184.852/14


REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL RELATIVO PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
MEDIANTE CAMIONES ALJIBES EN LAS
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CURICÓ.

SANTIAGO, 13 FEB 15 *012704

Se ha dirigido a este Organismo de Control, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, quién solicita a requerimiento del diputado señor Roberto León Ramírez, una fiscalización sobre ciertos hechos acaecidos en la licitación del contrato de prestación de servicios para la distribución de agua potable mediante camiones aljibes en las comunas de la Provincia de Curicó, celebrado con fecha 24 de febrero de 2014, entre la Gobernación Provincial de Curicó y la empresa Eco Sweep Limitada.

Conforme a lo anterior, adjunto se remite para conocimiento y fines pertinentes el Informe de Investigación Especial N° 19 de 2014, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

AL SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFs. N°s 78.149/14
184.852/14

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL RELATIVO PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
MEDIANTE CAMIONES ALJIBES EN LAS
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CURICÓ.

SANTIAGO, 2015 *012705

Se ha dirigido a este Organismo de Control, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, quién solicita a requerimiento del diputado señor Roberto León Ramírez, una fiscalización sobre ciertos hechos acaecidos en la licitación del contrato de prestación de servicios para la distribución de agua potable mediante camiones aljibes en las comunas de la Provincia de Curicó, celebrado con fecha 24 de febrero de 2014, entre la Gobernación Provincial de Curicó y la empresa Eco Sweep Limitada.

Conforme a lo anterior, adjunto se remite para conocimiento y fines pertinentes el Informe de Investigación Especial N° 19 de 2014, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ROBERTO LEÓN RAMÍREZ
DIPUTADO
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFs. N°s 184.852/14
78.149/14

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 19, DE 2014, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
MEDIANTE CAMIONES ALJIBES EN LAS
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CURICÓ.

TALCA, - 6 FEB. 2015

Se han recibido en esta Contraloría Regional, los oficios N°s 535 y 536, ambos de 2014, emitidos por el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del Diputado señor Roberto León Ramírez, en el cual se solicita a este Organismo de Control efectuar una investigación sobre ciertos hechos acaecidos en la licitación del contrato de prestación de servicios para la distribución de agua potable mediante camiones aljibes en las comunas de la Provincia de Curicó, celebrado con fecha 24 de febrero de 2014, entre la Gobernación Provincial de Curicó y la empresa Eco Sweep Limitada, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo tuvo como finalidad atender el requerimiento del Prosecretario de la Cámara de Diputados, quien por solicitud del aludido Diputado, requiere fiscalizar las presuntas irregularidades en que habría incurrido la Gobernación Provincial de Curicó al contratar a la empresa Eco Sweep Limitada que no tendría camiones para cumplir con el servicio.

Agrega además que, habría sobreprecio en la contratación del servicio de distribución de agua potable mediante camiones aljibes para las comunas de Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Teno, Sagrada Familia y Vichuquén, todas de la Provincia de Curicó.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

glo ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó el examen de la documentación respaldatoria, la solicitud de bases de datos, antecedentes financieros y administrativos de la licitación, comprobantes de egresos, entrevistas, y otros, que se consideraron pertinentes para efectuar el trabajo, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos que se consideraron necesarios.

ANÁLISIS

En virtud de las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos y situaciones que se exponen a continuación:

1. Sobre contrato de prestación de servicios para la distribución de agua potable mediante camiones aljibes en la provincia de Curicó.

1.1. Aspectos administrativos y transferencias recibidas.

Mediante oficio ordinario N° 1.080, de 19 de noviembre de 2013, la Intendencia Regional del Maule solicitó al Subsecretario del Interior, recursos de emergencia por la suma total de \$559.757.133.

Luego, a través de la resolución N° 505, de 21 de febrero de 2014, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la transferencia de recursos con cargo al presupuesto de esa repartición, por un monto de \$559.757.148, para pagar gastos de emergencia correspondientes al arriendo de camiones aljibes, incluida la compra de agua potable, para los meses de enero, febrero y marzo del año 2014, para distribuirlos en las comunas de la Provincia de Curicó, afectadas por déficit hídrico.

Cabe indicar que dicho acto administrativo establece, entre otras cosas que la mencionada transferencia sería imputada presupuestariamente a la cuenta 05.10.01.24.03.002 "Transferencias a otras Entidades Públicas".

A mayor abundamiento, cabe señalar que la Contraloría General de la República, tomó razón de dicho documento, el día 24 de marzo de 2014.

Ahora bien, en la especie, de los antecedentes tenidos a la vista, se determinó que los ingresos por concepto de recursos de emergencia recibidos por la Gobernación Provincial de Curicó fueron transferidos según el siguiente detalle:

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° INGRESO	FECHA INGRESO	MONTO (\$)
7	25-03-2014	326.405.020
10	17-04-2014	233.352.128
TOTAL		559.757.148

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Curicó.

Continuando, la resolución (E) N° 252, de 24 de febrero de 2014, de la Gobernación Provincial de Curicó, regulariza y autoriza el trato directo para la contratación de distribución de agua potable para consumo humano, mediante arriendo de camiones aljibes para las comunas de la Provincia de Curicó.

Sobre la materia, cabe recordar que el artículo 8° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, permite, por excepción, recurrir al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refieren su letra c), esto es “en casos de emergencia, urgencia, o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente” y su letra g), esto es, “cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”.

Por su parte, el artículo 10 del reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reitera la norma legal referida, cuando señala las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, estableciendo en su N° 3 que, “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente” y, en su N° 7, agrega, entre los casos o criterios que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, la situación contenida en su letra f), esto es, “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

Efectuadas las consideraciones anteriores, es preciso mencionar que el trato directo fue fundado, principalmente, en que la empresa prestadora del servicio, es un proveedor que ofrece un servicio especial en cuanto a sus características, que se ajusta a las necesidades de que se trata y que es una situación de emergencia, urgente e imprevista.

1.2. Cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Al respecto, es menester indicar que el contrato de prestación de servicios, fue aprobado mediante resolución afecta N° 001, de 2014,

do



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la Gobernación Provincial de Curicó, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule, el 28 de marzo de la misma anualidad.

En dicho acuerdo, se establece que la empresa Eco Sweep Limitada, será quien preste los servicios de adquisición, transporte, distribución y entrega de agua potable en las comunas de: Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Teno, Sagrada Familia y Vichuquén.

Dentro de las cláusulas más relevantes del contrato, se pueden destacar las siguientes:

1.2.1. La cláusula tercera, indica que el servicio deberá ejecutarse en los meses de enero, febrero y marzo de 2014. Todo lo anterior, de acuerdo al detalle del cuadro sinóptico que se expone en el anexo N° 1.

De lo anterior, se observó que los litros entregados por la empresa Eco Sweep Limitada, a las comunas indicadas, fueron más que lo estipulado en el contrato, por lo que, no existiría incumplimiento del servicio, respecto a la entrega de agua potable a los afectados, a saber:

COMUNAS	SUMA DE LITROS DE 3 MESES ESTIPULADO EN CONTRATO	SUMA DE LITROS DE 3 MESES DE ACUERDO A HOJAS DE RESÚMENES PROPORCIONADO POR LA GOBERNACIÓN DE CURICÓ
Curicó	1.045.000	1.115.000
Hualañé	1.200.000	1.263.600
Licantén	1.460.000	1.621.080
Molina	750.000	771.050
Rauco	730.000	799.700
Sagrada Familia	1.600.000	1.691.500
Teno	1.460.000	1.617.300
Vichuquén	5.290.000	5.450.000
TOTAL GENERAL	13.535.000	14.329.230

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Curicó.

1.2.2. La cláusula quinta, señala que el servicio de adquisición, transporte, distribución y entrega de agua potable, se pagará a través del estado de pago, previa emisión de la factura respectiva y recepción conforme del servicio correspondiente, visado por el funcionario encargado de emergencia provincial.

Se agrega que el pago se hará contra entrega de factura emitida por el proveedor según la cantidad de litros entregados y a que se refiere el mencionado cuadro sinóptico detallado en anexo N° 1.

940 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se establece que para dar curso al estado de pago será requisito que el prestador de servicio haga entrega a la Unidad Técnica respectiva, los siguientes documentos:

a) Factura extendida a nombre de la Gobernación Provincial de Curicó.

b) Entrega de ficha de distribución de agua, firmada por el supervisor municipal designado por el alcalde de la comuna respectiva a la cual se le presta el servicio, donde acredite que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de agua potable y la ruta asignada por el referido supervisor municipal.

c) Boleta mensual de adquisición de agua potable para el consumo diario.

Al respecto, sobre esta cláusula, se verificó que el proveedor extendió tres facturas, por un total de \$536.924.062, IVA incluido, según se indica a continuación:

GOBERNACIÓN PROVINCIAL CURICÓ		ECO SWEEP LIMITADA RUT 76.160.356-6		
N° EGRESO	FECHA EGRESO	N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO \$
70	16-04-2014	Fact. N° 163	06-03-2014	144.673.000
70	16-04-2014	Fact. N° 164	06-03-2014	181.732.020
88	30-04-2014	Fact. N° 202	21-04-2014	210.519.042
TOTAL DEL CONTRATO				536.924.062

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Curicó.

Para el cumplimiento de esta cláusula se revisaron los registros diarios y resúmenes mensuales de la entrega de los litros estipulados en el contrato. Cabe precisar que las hojas de ruta son firmadas por el conductor del camión y un supervisor municipal asignado por la entidad edilicia.

Asimismo, se constató que las hojas de rutas cuentan con las condiciones obligatorias como por ejemplo, fecha en que se realizó la distribución, la localidad, la cantidad de litros diarios que se entregó a cada beneficiario, el nombre, RUT y firma de quien recibió, entre otros.

1.2.3. La cláusula sexta establece que la fiscalización del estricto cumplimiento del contrato corresponderá a la Gobernación Provincial de Curicó, a través de su Encargado Provincial de Emergencia, quien deberá supervisar el servicio contratado y visar la factura del proveedor donde consta la prestación del servicio.

Sobre la especie, se verificó que el encargado mantiene un registro y visa la factura acreditando la prestación del servicio contratado.

70
x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre utilización de camiones y precio del servicio contratado.

Al respecto, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, Región del Maule, para dar inicio al cumplimiento de la emergencia por déficit hídrico, requirió cotizaciones sobre la prestación de servicios para la distribución de agua potable mediante camiones aljibes en la Provincia de Curicó.

Sobre la materia, se solicitó los antecedentes pertinentes a la Gobernación Provincial de Curicó, verificándose que existen una serie de cotizaciones de a lo menos tres empresas, donde se comparan dos factores, a saber:

a) Capacidad del camión: capacidad, estanque, litros, entrega diaria litros y valor diario, IVA incluido.

b) Antecedentes del camión: permiso de circulación, revisión técnica al día, seguro obligatorio, entre otros.

Ahora bien, de la documentación sustentatoria tenida a la vista, se puede consignar que la empresa Eco Sweep Limitada, fue la que tenía los precios más bajos en comparación a los otros proveedores, aspecto que se expone en el anexo N° 2.

3. Devolución de fondos no utilizados.

En efecto, de los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Curicó, se corroboró que el saldo entre el monto recibido por emergencia (\$559.757.148) y lo gastado (\$536.924.062), ascendente a \$22.833.086, fue devuelto a la Subsecretaría del Interior, con cheque N° 001416-6, del Banco BBVA, según consta en comprobante de egreso N° 89, de fecha 6 de mayo de 2014.

92
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes recopilados en la presente investigación y de conformidad con los aspectos normativos mencionados en el cuerpo del presente informe, se puede concluir que no existe evidencia de que la Gobernación Provincial de Curicó haya pagado un sobreprecio por el servicio de adquisición, transporte, distribución y entrega de agua potable, como tampoco se logró acreditar el incumplimiento por parte de la empresa Eco Sweep Limitada de las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicio.

Transcribese al Prosecretario de la Cámara de Diputados, al Diputado señor Roberto León Ramírez y al Gobernador Provincial de Curicó.

[Handwritten mark]

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
CUADRO SINÓPTICO

COMUNAS	LITROS, ENERO [1]	LITROS, ENERO [2]	LITROS SEGÚN FACT N° 163, ENERO	JORNADAS, ENERO	TOTAL IVA INCLUIDO ENERO (\$)	TOTAL MES ENERO (\$)	LITROS, FEBRERO [1]	LITROS, FEBRERO [2]	LITROS SEGÚN FACT N° 164, FEBRERO	JORNADAS, FEBRERO	TOTAL IVA INCLUIDO FEBRERO (\$)	TOTAL MES FEBRERO (\$)	LITROS, MARZO [1]	LITROS, MARZO [2]	JORNADAS, MARZO	TOTAL IVA INCLUIDO MARZO (\$)	TOTAL MES MARZO (\$)	MONTO TOTAL (\$)	TOTAL LITROS SEGÚN CONTRATO	TOTAL LITROS SEGÚN HOJAS RESÚMENES
Hualañé	432.000	434.100	432.000	27	550.000	14.850.000	384.000	392.700	384.000	24	550.000	13.200.000	384.000	436.800	26	550.000	14.300.000	42.350.000	1.200.000	1.263.600
Curicó	345.000	345.000	345.000	23	597.000	13.731.000	300.000	350.000	300.000	20	597.000	11.940.000	300.000	420.000	21	597.000	12.537.000	38.208.000	945.000	1.115.000
Curicó (Alfa Extra)	-	-	-	-	-	-	50.000	-	50.000	10	320.001	3.200.010	50.000	-	21	320.001	6.720.021	9.920.031	100.000	-
Licantén	460.000	460.300	460.000	23	835.000	19.205.000	400.000	530.230	400.000	20	835.000	16.700.000	400.000	630.550	21	835.000	17.535.000	53.440.000	1.260.000	1.621.080
Licantén (Alfa Extra)	-	-	-	-	-	-	100.000	-	100.000	10	532.000	5.320.000	100.000	-	21	532.000	11.172.000	16.492.000	200.000	-
Molina	270.000	271.050	270.000	27	583.000	15.741.000	240.000	240.200	240.000	24	583.000	13.992.000	240.000	259.800	26	583.000	15.158.000	44.891.000	750.000	771.050
Rauco	230.000	230.300	230.000	23	532.000	12.236.000	200.000	250.000	200.000	20	532.000	10.640.000	200.000	319.400	21	532.000	11.172.000	34.048.000	630.000	799.700
Rauco (Alfa Extra)	-	-	-	-	-	-	50.000	-	50.000	10	320.001	3.200.010	50.000	-	21	320.001	6.720.021	9.920.031	100.000	-
Teno	460.000	466.100	460.000	23	800.000	18.400.000	400.000	510.600	400.000	20	800.000	16.000.000	400.000	640.600	21	800.000	16.800.000	51.200.000	1.260.000	1.617.300
Teno (Alfa Extra)	-	-	-	-	-	-	100.000	-	100.000	10	420.000	4.200.000	100.000	-	21	420.000	8.820.000	13.020.000	200.000	-
Vichuquén	1.300.000	1.300.000	1.300.000	26	1.250.000	32.500.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	24	1.250.000	30.000.000	1.200.000	1.300.000	26	1.250.000	32.500.000	95.000.000	3.700.000	3.800.000
Vichuquén (Alfa Extra)	150.000	150.000	150.000	5	930.000	4.650.000	720.000	720.000	720.000	24	930.000	22.320.000	720.000	780.000	26	930.000	24.180.000	51.150.000	1.590.000	1.650.000
Sagrada Familia	160.000	160.100	-	16	835.000	13.360.000	120.000	-	120.000	12	835.000	10.020.000	120.000	-	13	835.000	10.855.000	34.235.000	400.000	160.100
Sagrada Familia (Alfa Extra)	-	-	-	-	-	-	600.000	729.400	600.000	20	1.050.000	21.000.000	600.000	802.000	21	1.050.000	22.050.000	43.050.000	1.200.000	1.531.400
Totales	3.807.000	3.816.950	3.647.000	193	6.912.000	144.673.000	4.864.000	4.923.130	4.864.000	248	9.554.002	181.732.020	4.864.000	5.589.150	306	9.554.002	210.519.042	536.924.062	13.535.000	14.329.230

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Curicó.

- [1] Litros estipulados en el contrato
[2] Litros de acuerdo a hojas de ruta y resúmenes.

96



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
COMPARACIÓN DE PRECIOS CON LAS OTRAS EMPRESAS

COTIZACIONES										
ANTECEDENTES DE COTIZACIÓN			CAPACIDAD CAMIÓN			ANTECEDENTES DEL CAMIÓN				
FECHA DE COTIZACIÓN	EMPRESA	RUT EMPRESA	CAPACIDAD ESTANQUE LITROS	ENTREGA DIARIA LITROS	VALOR DIARIO, IVA INCLUIDO (\$)	PERMISO DE CIRCULACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA AL DÍA	SEGURO OBLIGATORIO	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL VEHÍCULOS MOTORIZADOS	RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE
26-09-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	15.000	597.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	10.000	15.000	650.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	15.000	900.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	15.000	790.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Forestal Lage Ltda.	77.223.060-5	10.000	15.000	750.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Verco Ltda.	76.381.120-4	10.000	15.000	583.100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Israel Roa A.	10.940.331-8	10.000	15.000	630.700	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	7.500	16.000	550.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	16.000	920.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Verco Ltda.	76.381.120-4	10.000	14.000	476.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Forestal Lage Ltda.	77.223.060-5	10.000	14.000	730.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	7.500	20.000	835.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	10.000	20.000	920.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	20.000	1.050.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Israel Roa A.	10.940.331-8	10.000	20.000	780.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Verco Ltda.	76.381.120-4	10.000	20.000	535.500	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Forestal Lage Ltda.	77.223.060-5	10.000	20.000	830.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	7.500	10.000	583.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	7.500	20.000	680.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	10.000	790.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	7.500	10.000	532.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	7.500	10.000	680.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	10.000	790.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	7.500	10.000	835.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	10.000	10.000	680.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	20.000	800.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	7.500	20.000	950.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	20.000	1.050.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Forestal Lage Ltda.	77.223.060-5	10.000	20.000	730.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Israel Roa A.	10.940.331-8	10.000	20.000	620.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Verco Ltda.	76.381.120-4	10.000	20.000	535.500	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11-11-2013	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	50.000	1.250.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09-11-2013	Urbana Chile S.A.	76.399.470-8	10.000	50.000	1.400.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CO. RALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (Continuación)
COMPARACIÓN DE PRECIOS CON LAS OTRAS EMPRESAS

COTIZACIONES										
ANTECEDENTES DE COTIZACIÓN			CAPACIDAD CAMIÓN			ANTECEDENTES DEL CAMIÓN				
FECHA DE COTIZACIÓN	EMPRESA	RUT EMPRESA	CAPACIDAD ESTANQUE LITROS	ENTREGA DIARIA LITROS	VALOR DIARIO, IVA INCLUIDO (\$)	PERMISO DE CIRCULACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA AL DÍA	SEGURO OBLIGATORIO	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL VEHÍCULOS MOTORIZADOS	RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE
02-11-2013	Soc. Transporte San Cristobal Ltda.	76.262.607-1	12.000	50.000	1.590.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Forestal Lage Ltda.	77.223.060-5	10.000	40.000	1.500.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17-10-2013	Israel Roa A.	10.940.331-8	10.000	40.000	1.300.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12-02-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	5.000	320.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12-02-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	5.000	320.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12-02-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	10.000	532.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
07-02-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	10.000	420.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
04-01-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	50.000	1.050.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
23-01-2014	Eco Sweep Ltda.	76.160.356-6	10.000	30.000	930.000	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Curicó.

9/6




www.contraloria.cl